

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que revisado el expediente se observa que las agencias en derecho ordenadas en primera instancia, en auto del 04 de junio de 2021 (Archivo 43), por error involuntario no han sido liquidadas dentro del presente asunto, por lo que se procederá a realizar la respectiva liquidación de las mismas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto del 04 de junio 2021, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandada:

| | |
|---------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$4.542.630.00 |
| TOTAL | \$4.542.630.00 |

De igual manera se deja en el sentido de que el 24 de abril de 2023, se recibió solicitud de la parte demandada con el fin de adelantar proceso ejecutivo por costas en el presente asunto. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Quindío, 23 de mayo de 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00434-00

Armenia Quindío, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede se procede adicionar el auto de fecha 23 de junio de 2022 (Archivo 053), por lo que, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso; el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: La liquidación de costas aprobadas en primera y segunda instancia corresponden a los siguientes valores:

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA | \$4.542.630.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA | \$1.000.000.00 (Archivo 53) |
| TOTAL | \$5.542.630.00 |

TERCERO: En firme esta decisión procédase a dar trámite a la solicitud mandamiento de pago por costas presentado por los demandados en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ
(Estado 079 del 26 de mayo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 24)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dabc4bc26888c660dd9c97f599438650e09e6e2811e9be71fdc765f4872bd0**

Documento generado en 25/05/2023 09:40:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>